

Anexo II (a)

ACUERDO DE 21 DE MAYO DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y DE PROGRAMAS Y PLANES DE ANDALUCÍA (SEPA).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Núm. de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana
Viceconsejera de Justicia,
Administración Local y Función
Pública



Memoria sobre el Acuerdo Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Sistema de Seguimiento y Evaluación y de Programas y Planes de Andalucía (SEPA)

1. Antecedentes normativos

El artículo 138 del **Estatuto de Autonomía para Andalucía** establece que la ley regulará la organización y funcionamiento de un sistema de evaluación de las políticas públicas. En consonancia con ello, el **Decreto 164/2022, de 9 de agosto**, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, asigna a la **Secretaría General para la Administración Pública** la competencia en materia de impulso, dirección y coordinación de iniciativas de innovación administrativa y evaluación de políticas públicas (art. 8.2.b).

Asimismo, la **disposición final segunda** del mismo Decreto atribuye al **Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP)** la gestión de la evaluación de estas políticas.

La reciente **Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía**, refuerza el marco normativo para una Administración Pública moderna y planificada, haciendo hincapié en la gestión eficiente de los recursos humanos como base para mejorar los servicios públicos.

2. Contexto y justificación del SEPA

En línea con el impulso hacia una **planificación estratégica institucionalizada y transparente**, el Gobierno andaluz ha puesto en marcha el **Sistema de Seguimiento y Evaluación de Programas y Planes de Andalucía (SEPA)**.

El SEPA es una **herramienta pionera a nivel nacional** que permite una gestión integral de los planes, estrategias y programas del sector público andaluz, con el objetivo de **mejorar la efectividad y eficiencia de la acción pública**.

Este sistema ha sido desarrollado a partir de la experiencia acumulada del IAAP desde 2016 en materia de evaluación, y ha contado con financiación del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Fondos Next Generation EU)**.

3. Estructura del SEPA

El SEPA se configura como un **sistema único, homogéneo e integrado**, estructurado en tres subsistemas interconectados:

3.1 Subsistema de Planificación

Recoge todos los planes estratégicos aprobados por el Consejo de Gobierno o por las Consejerías, y permite:

- Visualizar su distribución por Consejería, colectivos destinatarios, presupuesto y vigencia.

FIRMADO POR	JOSE LOAIZA GARCIA	17/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PMQJ97JNG9D3A8GTBA7EB4EY	PÁG. 1/2



- Contar con ayudas contextuales, recomendadores de objetivos e indicadores, y un asistente conversacional para facilitar la planificación.

3.2 Subsistema de Seguimiento

Permite la actualización de resultados y datos asociados a los indicadores de los planes, generando cuadros de mando personalizados según el nivel de análisis (plan, programa, órgano directivo, Consejería o Junta).

3.3 Subsistema de Evaluación

Registra información de los procesos de evaluación: tipo, agentes implicados, matriz de evaluación, hallazgos y recomendaciones. Facilita:

- La incorporación de compromisos de mejora.
- El seguimiento funcional por parte del IAAP.

4. Situación actual del sistema

Con fecha **3 de abril de 2025**, se publicó la **Resolución de 31 de marzo de 2025**, de la Secretaría General para la Administración Pública, que establece el SEPA como herramienta interna obligatoria para el diseño, seguimiento y evaluación (ex ante, intermedia y ex post) de los planes estratégicos.

Actualmente:

- **168 planes** han sido introducidos en el sistema, de los cuales **128 están vigentes**.
- Se están desarrollando los tres subsistemas, y se han iniciado proyectos piloto en los de **seguimiento y evaluación**.

5. Objetivo del SEPA

El fin último del SEPA es permitir una **toma de decisiones basada en datos y evidencias**, con políticas públicas más eficaces, eficientes y alineadas con las necesidades reales de la ciudadanía. Esto contribuirá a una **Administración Pública planificada, moderna, ordenada y transparente**, alineada con los principios de buen gobierno.

En definitiva, el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Programas y Planes de Andalucía (SEPA) representa un avance significativo en la consolidación de una Administración Pública más estratégica, transparente y orientada a resultados. Su desarrollo y progresiva implantación suponen un hito en la mejora continua de las políticas públicas, al proporcionar una herramienta integral para su planificación, seguimiento y evaluación, alineada con los principios de eficiencia, eficacia y buen gobierno que inspiran la acción del Ejecutivo andaluz.

El director del IAAP

José Loaiza García

FIRMADO POR	JOSE LOAIZA GARCIA	17/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PMQJ97JNG9D3A8GTBA7EB4EY	PÁG. 2/2	